

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintiuno de mayo del dos mil veintiuno

Auto No. 810

Proceso: Rehacimiento de Partición
Demandante: Carmen Nidia Velasco y otros
Causante: Judith Valencia de Velasco
Marco Antonio Velasco
Radicado: 76-001-31-10-013-2021-00159-00

Se recepciona solicitud de rehacimiento de partición por parte de la apoderada judicial de los señores Jair, Jhon Jairo, Carmen Nidia y Carlos Alberto Velasco Echeverry, convocando a los herederos Marco Tulio, Margarita y Aida Leonor Velasco Valencia.

Toda vez que la solicitud presentada reúne los requisitos formales, el Juzgado

RESUELVE:

1. *Admitir* la presente solicitud de Rehacimiento de la partición, dentro de la sucesión de los causantes Judith Valencia de Velasco y Marco Antonio Velasco, promovida por los señores Jair, Jhon Jairo, Carmen Nidia y Carlos Alberto Velasco Echeverry.
2. *Notificar* de la presente solicitud de Rehacimiento de la partición, a los señores Marco Tulio, Margarita y Aida Leonor Velasco Valencia, y córraseles traslado por el término de diez (10) días.
3. *Reconocer* personería amplia y suficiente a la abogada María del Carmen Vargas, con T.P. No. 49.009 del C.S.J, como apoderada judicial de los señores Jair, Jhon Jairo, Carmen Nidia y Carlos Alberto Velasco Echeverry, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.